



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 28 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2023 19:24:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001611-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo del 27 de noviembre de 2023 remitido por el juez supernumerario **Giuseppe Giovanni GONZALES SÁNCHEZ**, a cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Carabayllo, el correo institucional del 27 de noviembre de 2023 remitido Administrador del Módulo del NCPP; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por correo electrónico del 27 de noviembre de 2023 el recurrente comunica que se le ha extendido descanso médico por los días 27 y 28 de noviembre de 2023, conforme al documento que acompaña en copia y solicita se le autorice a llevar sus audiencias a través de los medios digitales para evitar frustraciones de los procesos judiciales;

Segundo.- Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)"* (subrayado nuestro)

Tercero.- Bajo ese contexto normativo, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora el recurrente; precisando que para justificar **documentadamente** su inasistencia, **es necesario la presentación de los documentos físicos originales** (descanso médico, boletas de pago, entre otros), **para el otorgamiento de la licencia correspondiente.**

Cuarto.- Sin perjuicio de lo expuesto, debe señalarse, además, lo regulado en el inciso 2 del artículo 359 del Código Procesal Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957, que establece: *"2. (...) La licencia, jubilación o goce de vacaciones de los jueces no les impide participar en la deliberación y/o votación de la sentencia"*. Por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que el juez supernumerario **Giuseppe Giovanni GONZALES SÁNCHEZ**, a cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Carabayllo, justifique documentalmente su inasistencia por los días 27 y 28 de noviembre de 2023, dentro del tercer día de reincorporado a sus labores jurisdiccionales.

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del 3° Juzgado de Penal Unipersonal Transitorio de Carabayllo al juez supernumerario **Enrique PALOMINO GUTIÉRREZ**, a cargo del 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Carabayllo por los días 27 y 28 de noviembre de 2023 (02 días).

Artículo Tercero: PRECISAR que el juez supernumerario **Giuseppe Giovanni GONZALES SÁNCHEZ**, a cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Carabayllo se encuentra habilitado para participar en la deliberación y votación de las sentencias; por los días 27 y 28 de noviembre de 2023 (2 días), ello a fin de evitar quiebres en los juicios orales o audiencias programadas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal Central, así como de los/as interesados/as para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CÉRQUIN

Presidente de la CSI de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

